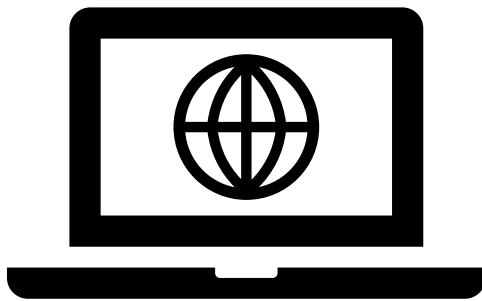




MANUAL OPERATIVO UNIDA DE TRANSPARENCIA





Manual Operativo Unidad de Transparencia



Índice

1. Reseña Histórica.....	3
2. Marco Jurídico.....	4
3. Justificación.....	6
5. Descripción de Funciones.....	8
6. Objetivo General.....	9
7. Objetivos Específicos.....	9
8. Población Objetivo.....	10
9. Políticas de Operación.....	10
10. Tipos de indicadores e indicadores de Medición.....	12
11. Flujoograma.....	13
.....	13
.....	13
12. Servicios/Actividades.....	16

1. Reseña Histórica

El cumplimiento a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en el año 2015 dentro del reglamento interno del sistema DIF Tepatitlán apareció la figura de la transparencia, sin ser un departamento propiamente; ya que las funciones en esta materia recaían y se sumaban a las propias del delegado institucional de la procuraduría de los niños, niñas y adolescentes del DIF Tepatitlán.

Se creó dentro de este Sistema DIF Tepatitlán la Coordinación de Transparencia, sin embargo, no se había formalizado propiamente porque no había un encargado de base en la Unidad de Transparencia, sino hasta el 2018 que se creó un acta de comité de transparencia el cual aparecía ya con base del personal encargado de ser Titular de dicha Unidad de Transparencia.

En el 2018 se estableció a la Unidad de Transparencia como uno de los departamentos dependientes de la Dirección General, encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública y el Titular de la Unidad de Transparencia quedó como responsable de la misma, acompañada de administración en su área para actualizar la página web de DIF Tepatitlán.

2. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública que deberán observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Justificación

La existencia de la Unidad de Transparencia tiene su origen y justificación en el derecho humano a la obtención por parte de los gobernados, de información pública que se genera con motivo de la actuación de las autoridades los sujetos obligados, mismo que se encuentran consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y regulado en diversas leyes y reglamentos.

En congruencia con la constitución Federal, la constitución Política del Estado de Jalisco prevé en su artículo 4° que el derecho a la Información Pública y la protección de datos personales será garantizado por el Estado. Por ello, el Estado de Jalisco expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la cual contempla en su artículo 25°, numeral 1, fracción II, como obligación de los sujetos obligados, constituir su Unidad de Transparencia y vigilar su adecuado funcionamiento.

La existencia de la Unidad de Transparencia dentro de la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepatitlán se justifica en la medida en que el orden jurídico vigente establece su necesaria existencia y da las obligaciones en materia de información pública



5. Descripción de Funciones

Titular de la Unidad de Transparencia

- Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.
- Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado.
- Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los tramites internos y desahogar el procedimiento respectivo
- Tener a disposición del publico formatos para presentar solicitudes de información pública, por escrito; para imprimir y presentar en la Unidad de Transparencia; vía correo electrónico; y vía INFOMEX.
- Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento.
- Asesorar gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública.
- Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información publica de las solicitudes procedentes.
- Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información publica
- Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

6. Objetivo General

Garantizar a toda persona, el derecho fundamental de acceso a la información que genera y posee el Sistema DIF Tepatitlán, optimizando los mecanismos para consulta y solicitar la información pública de conformidad con lo establecida por la normatividad en la materia.

7. Objetivos Específicos

- ❖ Proveer información relevante sobre el funcionamiento y servicios que otorga la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para brindar una mejor atención a la sociedad, a fin de la población en general conozca, con transparencia, las actividades del Sistema DIF Tepatitlán, buscando incrementar la confianza de la sociedad en sus Servidores Públicos.
- ❖ Establecer los lineamientos para identificar, recoger, clasificar, archivar y mantener al día los registros de las solicitudes de información establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. Población Objetivo

Cualquier persona física o jurídica

9. Políticas de Operación

- ✓ Certeza: para otorgar seguridad y certidumbre jurídicas a los particulares, en virtud de que las acciones son completamente verificables, fidedignas y confiables.
- ✓ Gratitude: la búsqueda y acceso a la información pública es gratuita.
- ✓ Interés General: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial
- ✓ Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificación expresamente como reservada o confidencial.
- ✓ Máxima publicidad: en caso de duda sobre la justificación de las razones de interés público que motiven la reserva temporal de la información pública, prevalecerá la interpretación que garantice la máxima publicidad de dicha información.
- ✓ Mínima formalidad: en caso de duda sobre las formalidades que deben revestir los actos jurídicos y acciones realizadas con motivo de la aplicación de esta ley, prevalecerá la interpretación que considere la menor formalidad de aquellos.
- ✓ Presunción de existencia: se presume que la información debe existir si se prefiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a este sujeto obligado.

- ✓ Sencillez y celebridad: en los procedimientos y tramites relativos al acceso a la información pública, así como la difusión de los mismos, se optará por lo más sencillo o expedito.
- ✓ Suplencia de la deficiencia: no puede negarse información por deficiencias formales de las solicitudes. Este sujeto obligado debe suplir cualquier deficiencia formal, así como orientar y asesorar para corregir cualquier
- ✓ deficiencia sustancial de las solicitudes de los particulares en materia de información pública.
- ✓ Transparencia: se debe buscar la máxima revelación de información, mediante la ampliación unilateral del catálogo de información fundamental de libre acceso.

10. Tipos de indicadores e indicadores de Medición

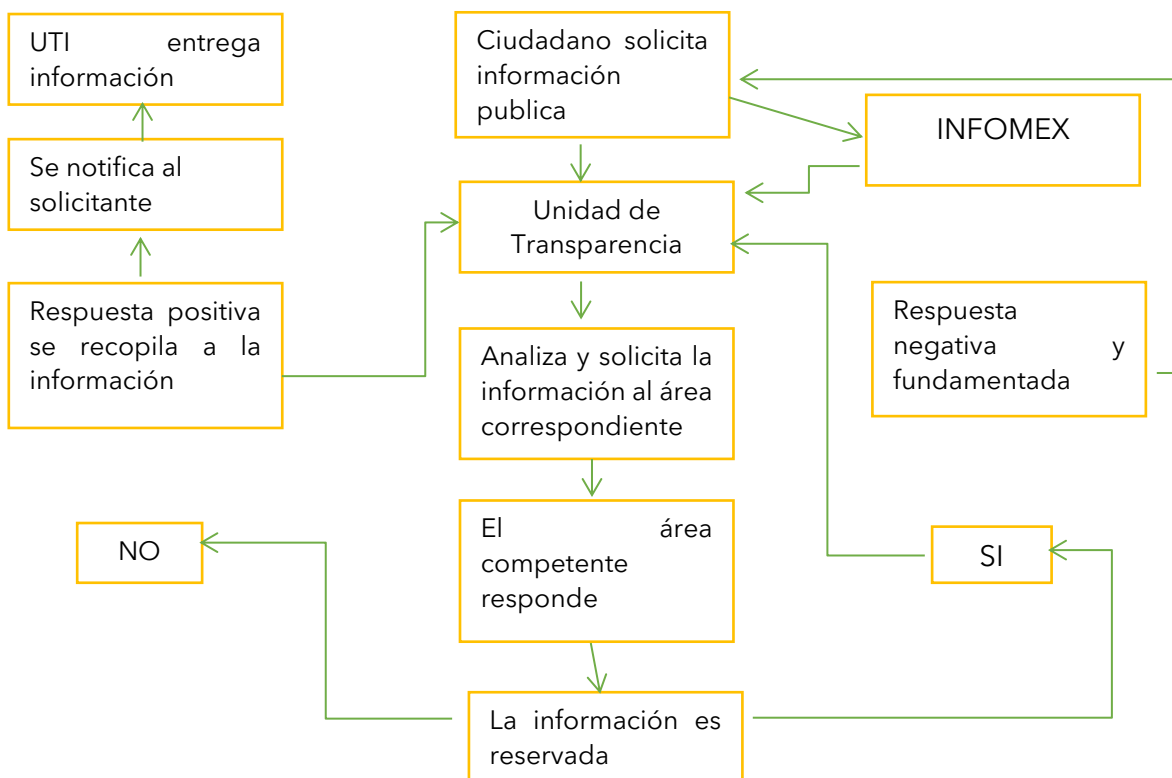
Eficiencia: Porcentaje de atención a solicitudes de información (recibidas y resueltas) de manera mensual y porcentaje de atención a solicitudes de información (recibidas y resueltas) de manera anual.

Eficacia: Porcentaje de información publica actualizada en Portal Web, porcentaje de información publica actualizada en Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

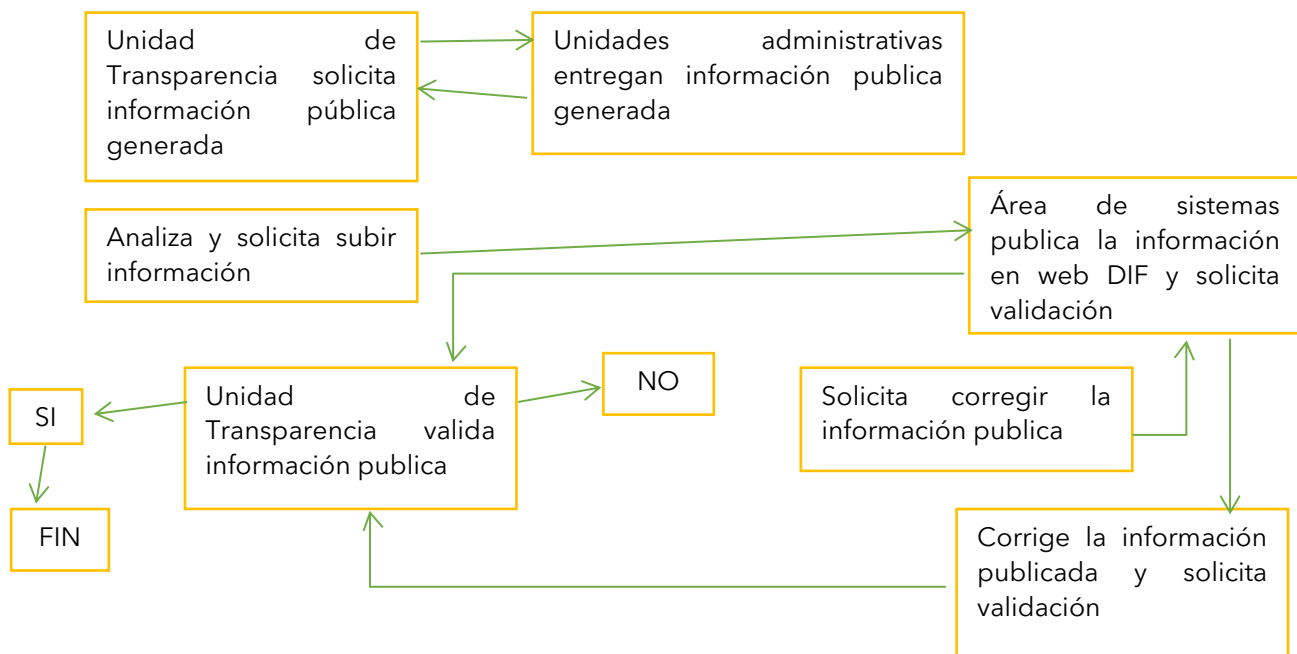
Tipo de Indicador	Descripción Indicador	Forma de Medición
Porcentaje mensual de atención a solicitudes de información	%mensual de atención a solicitudes de información recibidas y resueltas, vía personal o por la web en el portal de obligaciones de transparencia	Total, de solicitudes recibidas Total, de solicitudes resueltas
Porcentaje de información pública actualizada en SIPOT	%mensual de información publica actualizada por las diferentes áreas del DIF Tepatitlán en sistema de portales de obligaciones de transparencia	Elaboración de reporte mensual de información publica generada y actualizada por las diferentes áreas del DIF Tepatitlán en SIPOT

11. Flujoograma

- Para la solicitud de información pública



- Actualizar información publica en la pagina web DIF Tepatlán



- Actualizar la información pública en Plataforma Nacional de Transparencia

Unidad de Transparencia
(Administrador del sujeto obligado)

Alta de unidades administrativas

Alta de usuarios con perfil de administrador de unidades administrativas

Asignación de formatos a unidades administrativas

NO

Solicita capacitación al ITEI

Capacitación de enlaces de transparencia de cada unidad administrativa

SI

La unidad de transparencia imparte capacitación

Carga y actualización de formatos en plataforma por parte de cada enlace

SI

Unidad de Transparencia verifica cumplimiento de publicación de enlaces

NO

Solicita a unidad administrativa se carguen o actualicen formatos

NO

12. Servicios/Actividades

Descripción de los servicios/actividades	Niveles de intervención				Objetivos
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	
Contestación de solicitud			X		Otorgar respuesta a todas las solicitudes requeridas por los usuarios, mediante un análisis de lo solicitado y dar contestación en tiempo y forma requerida.
Actualización de información pública	X	X			Integrar y solicitar a las áreas información pública para la página web, revisa información publicada en la página web del DIF Tepa.
Elaboración de informe		X	X		Elaborar informe mensual y anual a través del sistema SIREs de las solicitudes de información recibidas, atendidas y resueltas, así como el sentido de la respuesta; el cual deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al mes que se informa.
Atención de Recurso ante el ITEI			X		Dar respuesta a los recursos que en base a la Ley de Transparencia interpongan los solicitantes por insatisfacción ante la respuesta.